

CAPÍTULO II Política petrolera del peronismo	173
1. Las claudicaciones iniciales	173
2. ¿Por qué no fue equipada Yacimientos Petrolíferos Fiscales? .	179

CAPÍTULO II

POLÍTICA PETROLERA DEL PERONISMO

1. LAS CLAUDICACIONES INICIALES

La política petrolera del peronismo ejemplifica acabadamente este esquema. El gobierno peronista carece de una política petrolera definida y consecuente, a la que sustituye por otra híbrida, empírica y vacilante, en la que se combinan débiles y parciales intentos de nacionalismo con el respeto y la claudicación ante las empresas.

Veamos ante todo cuáles son las formulaciones programáticas del peronismo. Es asombroso constatar que el general Perón no se refiere al problema del petróleo hasta fines de 1947. El petróleo está excluido de hecho del primer plan quinquenal, y su explotación "se mantiene expresamente en el artículo 8o. bajo el régimen establecido por las leyes 12 161 (régimen legal de minas de petróleo e hidrocarburos fluidos) y 11 668 (ley orgánica de YPF). Para el plan quinquenal no existe el problema del petróleo".

No se habla de nacionalizar el petróleo, pese a existir condiciones favorables para ello y a que el costo económico de la nacionalización no hubiera sido insoportablemente grande, y se habría podido costear en diez años con el producido de la industria expropiada como ha sucedido en México.²⁶³

Además de escamotearse la nacionalización del petróleo, se mantiene el régimen legal heredado de la oligarquía, se inicia una política general de empresas mixtas, y se multiplican las entrevistas entre jefes de las empresas mixtas y de los monopolios petroleros, que no resultan inmediatamente en nada más concreto que el mantenimiento del *statu quo*.

Se respeta, pues, en general, a las empresas privadas que operan en todos los aspectos del negocio petrolero argentino, y las mismas se sienten así fuertes y actúan en consecuencia, acentuando con sus presiones ininterrumpidas las vacilaciones y retrocesos del gobierno. Dichas

²⁶³ J. V. González, *op. cit.*, XIX, 94, XI.

presiones tienden a obtener aumentos de precios, levantamiento de reservas fiscales, formación de empresas mixtas, dominio del negocio inportador.

La existencia y sentido de tales presiones se ha reflejado en varias declaraciones más o menos oficiales. El general Alfredo J. Intzaurogarat, que en diversas oportunidades ha desempeñado funciones importantes en relación a la industria y la energía, afirma en una publicación vinculada a la defensa nacional que

las empresas de capitales extranjeros que aún influyen tanto en la importación de productos como en la explotación de los yacimientos del país, y en su comercialización, *sólo podrán ser desalojadas en forma progresiva y aprovechando las oportunidades favorables que se presenten*. La necesidad de esta acción atemperada está determinada por el hecho de ser dichas empresas poderosos consorcios internacionales que, prácticamente, dirigen la política mundial del petróleo, tanto en la explotación y comercialización de sus productos *como en la fabricación de las maquinarias y elementos propios de esa industria*. Una acción brusca, que crease una situación de conflicto con esas empresas, puede tener consecuencias muy graves, por las dificultades que, como reacción, podrían crear a la importación de petróleo y de sus derivados, ya que controlan los centros mundiales de producción, y en la introducción de maquinarias indispensables para los trabajos de perforación y para los modernos métodos de destilación, que no se fabrican en el país, pues prácticamente controlan también los establecimientos industriales que las producen para el mercado mundial.²⁶⁴

Por su parte, el ministro Barro recuerda en 1949 que, al iniciarse el gobierno peronista, "el país dependía en más del 50 por 100 de las corrientes de importación, suministro que no controlaba la Nación, sino los grandes consorcios internacionales, y que, de interrumpirse, podría producir la virtual paralización de las actividades del país. . ." ²⁶⁵

Luego veremos los resultados de estas presiones y de las medidas conciliatorias del gobierno peronista. Anotemos, mientras tanto, que media, además, de las presiones imperialistas, un burdo empirismo por parte del equipo bonapartista, evidenciado en la creencia de que la energía atómica sustituiría pronto al petróleo, y de que hasta entonces habría recursos suficientes para importar petróleo de cualquier origen y a cualquier precio.

²⁶⁴ "La energía disponible en el país con vistas a las necesidades de la defensa nacional", *Revista de la Defensa Nacional*, Buenos Aires, octubre de 1953, p. 91; citado por González Climent, *op. cit.*, p. 96.

²⁶⁵ *C. D.*, 24, 25 y 26 de agosto de 1949, p. 2758.

Claro está que la política petrolera del gobierno peronista no es simple ni rectilínea. Lo impiden la propia naturaleza bonapartista del régimen, la existencia de intereses encontrados, la puja interimperialista, las exigencias angustiosas del déficit energético nacional, los compromisos con la base popular del peronismo, a la que se suministra una insistente demagogia antiimperialista. El impacto convergente de estos factores explica medidas y manifestaciones más o menos nacionalistas como las siguientes.

En septiembre de 1947 se denuncian los convenios de 1943, lo que implica para Yacimientos Petrolíferos Fiscales recuperar una mayor libertad de acción en el mercado. Esta medida resulta ya inevitable. Ante todo, los convenios habían evidenciado durante la crisis bélica sus nefastas consecuencias para la economía nacional. Además, la presión en favor de la denuncia se manifiesta no sólo en los políticos y legisladores de la oposición, sino también en las propias filas del oficialismo. De todos modos resulta significativo que se haya tardado más de un año de gobierno constitucional antes de proceder a la denuncia, y este hecho constituye, además, un caso prácticamente aislado.

El 13 de diciembre de 1947 el presidente Perón hace una primera incursión más o menos definida en el problema del futuro de la explotación petrolífera.

La política petrolera argentina —dice— ha de basarse en los mismos principios en que descansa toda la política económica: conservación absoluta de la soberanía argentina sobre la riqueza de nuestro subsuelo y explotación racional y científica por parte del Estado, advirtiendo que cuando el Estado rescate la dirección inmediata y directa de los bienes que la Nación posee, no debe ya despojarse del privilegio de seguir administrándolos, sin compartir sus funciones con otros intereses que no sean los que corresponden a todos los argentinos.

En mensaje al Congreso Nacional con motivo de la apertura del periodo parlamentario 1948, el presidente Perón expresa: “A nadie puede herir ni sorprender que ajustemos el desarrollo de esa política de recuperación nacional a contingencias de oportunidad política y conveniencia técnico-económica, tanto más cuanto que, como es notorio, este Poder Ejecutivo sabe ser implacable contra aquellos capitales privados que rehúsan ponerse al servicio del interés nacional”.

Un año después, en igual oportunidad, Perón agrega:

... Es mi firme y decidido propósito rescatar para el Estado la prestación de todos aquellos servicios que interesan a la comunidad y que aún se

encuentran en manos de particulares por obra de concesiones, permisos o autorizaciones. Tal propósito no implica coartar o restringir en ninguna medida la iniciativa ni la actividad privada, cuyos aportes en los campos de la industria, del comercio y de las finanzas son imprescindibles para el normal desenvolvimiento de toda nación democráticamente organizada. La calificación de servicio público sólo alcanza, pues, a aquellos servicios que por su naturaleza deben ser prestados por alguna rama del Estado . . . ²⁶⁶

La vaguedad de estas declaraciones y la multiplicación de condiciones y puertas de escape para los propósitos nacionalistas resultan evidentes a la simple lectura. La política de recuperación nacional ve ajustado su desarrollo a "contingencias de oportunidad política y conveniencia técnico-económica", sin que aquélla implique restringir la actividad privada, que se juzga imprescindible para la vida democrática. La imprecisa definición de servicio público no aclara si se considera tal al petróleo.

El escamoteo de una decisión plenamente favorable a la nacionalización del petróleo se evidencia claramente en el discurso del ministro de Industria y Comercio José C. Barro ante la Cámara de Diputados en oportunidad de discutirse el convenio anglo-argentino de 1949. Según el mismo, "no sólo hay una forma expresa de nacionalización, sino también una forma táctica y permanente. En efecto, se nacionaliza el petróleo cuando se lo rescata físicamente para la Nación . . ." Pero también se lo nacionaliza en opinión de Barro cuando se trata de sustituir el uso del petróleo por otras formas de energía, "cuando se dispone un ordenamiento y una racionalización que regulen el uso discrecional de los combustibles" "cuando se multiplican los esfuerzos en el afán de extraer más y de consumir menos", cuando se rechazan "propuestas del capitalismo foráneo para la integración de sociedades mixtas", etcétera, es decir, cuando se propone hacer todo menos dar con la nacionalización del petróleo el primer paso decisivo para la solución del problema. ²⁶⁷

Esta postergación claudicante del problema es tanto más notoria si se recuerdan las facultades generales acordadas al Estado por la Constitución de 1949, especialmente el artículo 40:

. . . El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados

²⁶⁶ C. D., 1949, pp. 2735 y 2802.

²⁶⁷ C. D., 1949, p. 2731.

en esta Constitución... La importación y exportación... estarán a cargo del Estado de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley...

Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y las demás fuentes nacionales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescindibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias.

Es pertinente en este punto fijar el alcance del tan discutido Artículo 40. Hasta 1949 las minas de hidrocarburos son bienes del dominio privado de la nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren. La reforma constitucional transfiere el petróleo y demás fuentes de energía, con excepción de las vegetales, al dominio de la nación, convirtiéndolas en bienes públicos al declararlas inalienables e imprescriptibles.

Se trata, pues, no de una nacionalización integral, sino de una transferencia en favor del gobierno federal, y la prohibición de concesiones a particulares resultaría de modo indirecto e incierto de la inalienabilidad. No se consigna una prohibición expresa de otorgar en concesión. Por lo mismo, tampoco se estatuye explícitamente la obligación de transferir al dominio público nacional las fuentes de energía concedidas anteriormente a los particulares, ni se las define, como servicios públicos, que el mismo Artículo 40 prohíbe enajenar y conceder para su explotación, debiendo recuperarse los ya entregados "cuando una ley nacional lo determine". Esto significa, por lo menos, el respeto de las concesiones acordadas antes de la reforma constitucional peronista. No se establece, finalmente, el monopolio estatal de la explotación petrolífera en todas sus fases.

El Artículo 40 en sí plantea, pues, varios problemas graves. Mantiene cierta confusión o contradicción latente entre la nueva disposición y el anterior régimen minero, por ejemplo en cuanto a la posibilidad de otorgar nuevas concesiones. No decide el futuro de las concesiones preexistentes, escamoteándose así de nuevo la solución nacionalizadora integral. Exige establecer el régimen de participación con las provincias. Implica, por otra parte, una amenaza potencial para la expansión de los monopolios al posibilitar en cualquier momento una interpretación particular de la norma que prohíba nuevas concesiones y/o declarar nulas y caducas las existentes. Por todo ello, el Artículo 40 no satisface plenamente a ninguno de los intereses opuestos: ni los de los trabajadores y la nación, por una parte, ni los del imperialismo y sus aliados nacionales por la otra.

Algunos de los problemas planteados por el Artículo 40 —no de los más importantes— tienen comienzo de solución. Se crea una autoridad minera nacional, con jurisdicción en toda la República, que es autorizada para convenir con las provincias, *ad referendum* del Poder Ejecutivo Nacional, las participaciones establecidas por el Artículo 40. El decreto 5598/52 declara “reservado a favor del Estado Nacional y hasta tanto sea reglamentado el Artículo 40 de la Constitución Nacional todo el territorio de la Nación, a los efectos de la exploración y explotación de hidrocarburos fluidos”; y “las solicitudes de tal índole que se presenten por particulares ante las autoridades mineras, serán archivadas sin más trámite”.

Este decreto se dicta para preservar el petróleo nacional, sustituyendo los decretos de reserva de los gobiernos provinciales hasta tanto se dicten normas que adapten la legislación minera vigente al Artículo 40 de la Constitución. En 1951 el Poder Ejecutivo presenta al Congreso un proyecto de código minero, que luego es retirado, razón por la cual el régimen de concesiones sigue siendo el de la ley 12 161, con la suspensión impuesta por el decreto de reserva de 1952, suspensión que un nuevo decreto podría haber dejado sin efecto en cualquier momento.

Más particularmente, el plan energético del gobierno peronista lo formula el ministro Barro en el citado discurso de 1949.²⁶⁸ De sus declaraciones surgen las siguientes finalidades y medidas generales:

Utilización ordenada de todas las fuentes naturales de recursos energéticos con que cuenta el país;

Autoabastecimiento de las necesidades del país, con paulatino reemplazo en el uso de la energía proveniente de fuentes perecederas por energía de fuentes naturales renovables;

Aprovechamiento del potencial hidroeléctrico;

Intensificación de la producción de combustibles sólidos y líquidos, bajo normas que determinen una conveniente y racional utilización;

Concentración paulatina en manos del Estado de todo lo atinente a la energía, en especial lo que se refiere a servicios públicos;

Racionalización del consumo.

Veamos, pues, cómo se llevó a la práctica este plan, analizando primero el desenvolvimiento de YPF y luego el de las empresas privadas.

²⁶⁸ C. D., 1949, pp. 2733 y ss.; 2751 y ss.

2. ¿POR QUÉ NO FUE EQUIPADA YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES?

El abandono de toda perspectiva de nacionalización del petróleo implica limitar objetivamente el progreso de YPF, al dejar subsistente la mayor parte de los factores de su estancamiento. No obstante, forzado por la dramática gravedad del problema energético y por su propia naturaleza bonapartista, el peronismo intenta mantener y desarrollar la institución petrolífera fiscal.

El primer paso indispensable para ello es el intento de reponer y desarrollar el equipamiento de YPF. La crisis bélica implicó "el desgaste exhaustivo de los elementos mecánicos, planteles y equipos destinados a la exploración y explotación de nuestros recursos energéticos". Por esta razón, "la producción de crudo por parte de YPF, que había alcanzado el máximo nivel en 1943, sufre un descenso en 1944, 1945 y 1946".²⁶⁹

Al terminar la guerra y en los primeros años posteriores a la misma el país dispone de cuantiosas reservas financieras para intentar la adquisición de equipos y materiales. Lo sucedido entonces ha sido narrado por el ministro Barro:

Inmediatamente después de terminada la guerra, los países productores de esos elementos (para incrementar la producción de petróleo), Estados Unidos, Inglaterra y Holanda —Alemania había desaparecido como centro productor—, dedicaron todas sus disponibilidades de materiales de acuerdo con las siguientes prioridades: en primer término, para satisfacer sus necesidades propias locales, o sea la de sus territorios; en segundo término, para abastecer sus concesiones petrolíferas situadas en territorios bajo su dominio; en tercer término, han otorgado materiales con destino a aquellos países en los cuales no poseen concesiones, pero en donde por cada tonelada de cañería o unidad de material empleado se produce el máximo de petróleo; en cuarto lugar están aquellos países que no se encuentran en ninguna de las situaciones precedentemente esbozadas, es decir, aquellos con yacimientos de escasa o moderada producción de petróleo por pozo.

Nuestro país se encuentra precisamente en el cuarto término de esa enumeración, y ha sido, por consiguiente, el último en poder adquirir los materiales a que hago referencia, por lo cual, desde hace muy poco tiempo, han empezado a afluir a la Argentina en pequeña cantidad.

Es también de destacar que el suministro de materia'es se ha ido efectuando por los países proveedores sobre la siguiente base, de acuerdo con sus capacidades productoras: primero suministran buques tanques; en segundo término, destilerías; y en tercer término equipos para los yacimientos.

²⁶⁹ C. D., 1949, pp. 2734 y 2758.

Por ello señala justamente González Climent, “la ubicación incómoda que el país tenía en cuanto a materiales de exploración: *la última prioridad del material que se entregaba en último término*”.

Estado Unidos distribuye las exportaciones de materiales petrolíferos por medio de la Petroleum Administration for Defense (PAD), en cuotas que ese órgano establece con base en las solicitudes de la industria petrolera mundial. YPF debe suministrar a la PAD todo detalle de sus operaciones, para justificar el uso de los elementos solicitados, lo que se vuelve difícil en ocasiones, ya que el P. E. debe autorizar especialmente esta remisión, aparte de los riesgos de seguridad que implica esta exigencia.

Esta situación otorga a Estados Unidos el papel de árbitro del desarrollo petrolífero nacional. En materia de petróleo —señala el citado Barro:

no se necesitan solamente buenos deseos y buenas intenciones, sino que se necesitan imprescindiblemente máquinas perforadoras, trépanos, bombas y material especial que se produce casi exclusivamente en Estados Unidos de América. Este país —virtualmente único proveedor de materiales para yacimientos—, terminada la guerra, estableció el régimen de las licencias de exportación, de acuerdo con el cual quedaban sometidas a la fijación de cuotas las exportaciones de material tubular y otros de los esenciales para las perforaciones y explotación petrolífera. Dentro de ese régimen de cuotas la Argentina prácticamente no pudo obtener en los años 1946, 1947 y 1948, en los Estados Unidos, material alguno en cantidad apreciable.

Ante la aguda escasez de este material, que ya hacía peligrar la continuidad de la explotación, se encaró en 1948 la adquisición de una importante partida de material tubular en Italia. No obstante, y después de laboriosas gestiones, se consiguieron en Estados Unidos licencias de exportación para los materiales de la gran destilería, así como también para la adquisición de algunos buques y algún material de carácter general y de uso en yacimientos, no incluido en los rubros considerados críticos en los Estados Unidos.

Por entonces, sin embargo, ya empieza a sentirse la escasez de oro y divisas, que mantendrá el problema invirtiendo sus términos.

Se daba, pues —anota González Climent—, una situación parecida para nuestro país a lo que la leyenda cuenta del rey Midas. Nuestros considerables saldos de divisas no podían invertirse en materiales de tan fundamental importancia para nuestra economía. No había, entonces, dificultades ocasionadas por escasez de dólares, sino un régimen de prioridades y de

licencias de exportación imperante en los países productores de estos materiales, situación que era de orden general, según se decía, y no contra nuestro país . . . ,

cosa que, como veremos, resultaba en realidad algo distinta.

Algunas de estas restricciones comienzan a ser levantadas años después; en cambio, las que pesan sobre los materiales tubulares —de tan importantes y variados usos— se mantienen hasta fines de 1953.

Por otra parte, la adquisición de combustibles insume una parte considerable de las divisas acordadas a YPF, y el otorgamiento de divisas resulta insuficiente, como surge de las presentaciones de YPF y del Sindicato de Obreros y Empleados de YPF al Poder Ejecutivo Nacional.²⁷⁰

Por otra parte, se sufre también en este aspecto las consecuencias del burocratismo inherente al bonapartismo peronista, que luego analizaremos en detalle. No se obtienen materiales comunes de explotación por divergencias de criterio sobre el modo de adquirirlos, entre la dirección de YPF y el IAPI. La falta de oportuno otorgamiento de permisos de cambio demora o impide en más de una ocasión el logro de cuotas disponibles de materiales. YPF se ve siempre obligada a pedir permisos de cambio por cada elemento que necesita, a través de prolongadas e inciertas tramitaciones burocráticas.

El otorgamiento de permisos es trabado por un falso sentido proteccionista. La industria argentina está capacitada en este periodo para suministrar muchos materiales a YPF, pero no para satisfacer el 100 por 100 de sus necesidades, por carecer aún de la capitalización, del nivel técnico y de las materias primas que ello requiere. Si bien es justificable en principio la protección a la industria nacional en su conjunto y a cada una de sus ramas en particular, debió darse prioridad al rápido y económico logro de los elementos necesarios para alcanzar el pleno autoabastecimiento energético, ya que éste es condición necesaria para la expansión de *toda* la economía nacional. No se entendió así, y el error se paga en forma de accidentes y paralizaciones del trabajo por carencia de lo necesario, en acumulación de elementos importados inaprovechables por falta de repuestos esenciales, y en agravamiento continuo del déficit energético.

La responsabilidad por la falta de divisas se reparte entre el proceso

²⁷⁰ Silenzi di Stagni, *op. cit.*, 100- 103.

objetivo del capitalismo y las deficiencias y vicios de la burocracia bonapartista.

La negativa de equipos integra una ofensiva deliberada del imperialismo, sobre todo el norteamericano, tendente a obtener el fracaso de la institución fiscal, la constitución de sociedades mixtas, el levantamiento de reservas.

Según el general Alfredo Intzaugarat, en la obtención de los materiales necesarios para explorar y extraer petróleo “gravitan intereses complejos, de contralor difícil, que responden, desgraciadamente, a la orientación marcada por las entidades imperialistas que rigen la política mundial del petróleo . . .”

Debemos recordar, asimismo, las manifestaciones del ministro Barro en el tantas veces citado debate parlamentario de 1949. El mismo afirma que “llegan a los estrados oficiales propuestas del capitalismo foráneo para la integración de sociedades mixtas que ofrecen la aparente ventaja de introducir maquinarias que les son negadas a la Nación por conducto de tramitaciones regulares . . .”

En 1947 se presenta Glenn Mc Carthy, conocido petrolero vinculado a los grandes monopolios americanos, y propone “suministrar al Estado argentino materiales para una perforación intensiva del subsuelo y construir las nuevas destilerías que eran necesarias . . .” La propuesta es rechazada, al parecer por carecer de seriedad, y porque —según el ministro Barro— Mc Carthy solicita en reciprocidad “una extraordinaria injerencia en la industria petrolera nacional”.

Al decidirse la construcción del gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, y dado que Estados Unidos e Inglaterra negaban cañerías, se las adquirieron en Italia. “Cuando ese país inició su construcción, el vicepresidente de un poderoso grupo petrolero internacional se trasladó directamente a Italia para gestionar que se demorara y no se entregara a Argentina los caños adquiridos . . .”, pese a lo cual el contrato fue cumplido.²⁷¹

La política de negativa de equipos ha sido constatada no sólo por el peronismo sino también por políticos opositores, v. gr. los legisladores radicales, como Arturo Frondizi.²⁷² Según éste, las directivas actuales de la política petrolera norteamericana son: 1) Necesidad de suprimir la exportación de petróleo para poder satisfacer la creciente demanda interna; 2) Asegurarse el contralor de la mayor cantidad de

²⁷¹ C. D., 1949, pp. 2732, 2748, 2762 y 2766.

²⁷² C. D., 1948, pp. 1534 y ss.

fuentes de petróleo, sobre todo en el continente americano, por ser lugar en que pueden ser protegidos por sus fuerzas armadas, en caso de conflicto; 3) Hacer efectivo ese contralor, a través de los consorcios financieros y técnicos norteamericanos y como consecuencia, oponerse a la nacionalización del petróleo en los países que necesitan ayuda técnica y financiera; 4) Las cuestiones del petróleo deben considerarse como derivación de los problemas de defensa hemisférica aprobados en Río de Janeiro.

Es muy significativo que el gobierno peronista haya silenciado o minimizado en su momento la existencia y significado de este bloqueo técnico del imperialismo. Cuando la presión comienza a desarrollarse, el peronismo no la denuncia ante la opinión pública nacional o internacional. En pleno debate parlamentario de 1949, el ministro de Finanzas, Alfredo Gómez Morales, en contradicción con los testimonios y presunciones arriba enumerados, intenta quitarle el carácter de presión discriminatoria a la situación planteada, diciendo: “. . . No estoy aquí para hacer cargos a Estados Unidos, sino para decir las cosas tal como son. El hecho es que Estados Unidos manifestaba que esos materiales los necesitaba para su propia producción petrolífera. En consecuencia, no los podía vender. Pero la situación no era discriminatoria para nosotros, sino de carácter general”.²⁷³

También es limitada la acción del gobierno peronista en cuanto a intentos de edificar una industria pesada, y de romper el bloqueo imperialista diversificando las fuentes externas de equipos, materiales y combustibles. Volveremos luego sobre esto al analizar la política comercial del peronismo.

Hacia 1948 —último año de euforia en el experimento peronista— las cuantiosas reservas de oro y divisas empiezan a mermar visiblemente, tendencia que, con algunas alternativas, se mantendrá durante los años siguientes. La responsabilidad de este proceso no es achacable **exclusivamente** a la corrupción e ineficiencia de la burocracia peronista, sino que debe ser distribuida entre esta última y el imperialismo. La acción imperialista anglo-norteamericana drena los recursos acumulados por el país, a través del cerco y expoliación de nuestra economía, las maniobras monetarias y comerciales de toda índole, el empeoramiento de los términos del intercambio, el desequilibrio de las balanzas comerciales y de pagos, las ganancias usurarias. A la burocracia peronista son achacables: la incapacidad para resistir y

²⁷³ C. D., 1949, p. 2727.

superar la acción expoliadora y deformante del imperialismo, el desaprovechamiento de posibilidades favorables, la defensa de la estructura atrasada del país, la administración inepta y corrompida, el despilfarro y latrocinio de recursos disponibles. Nos referiremos en seguida a otras manifestaciones específicas de aquellos factores negativos en el campo del petróleo y la energía, que pueden resumirse en: inepticia y corrupción de la gestión burocrática en general y de YPF en particular.

Podemos concluir momentáneamente que ha existido un desencuentro entre las posibilidades financieras del gobierno y los equipos requeridos para superar la crisis energética. Cuando hubo posibilidades financieras, estaban bloqueados los equipos; cuando éstos volvieron a ser disponibles, el gobierno tenía recursos limitados y menguantes para adquirirlos. En uno y otro momento concurren la acción imperialista y la inepticia y corrupción burocráticas. Volveremos sobre este punto.